

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Agosto del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00395 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GM FINANCIAL
COLOMBIA S. A. EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO MENDOZA
RINCÓN.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S. A. en contra de CARLOS ALBERTO MENDOZA RINCÓN.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor distinguido con la placa G L O - 826, cuyas características se relacionan en el certificado de tradición aportado y en el escrito de demanda. Una vez inmovilizado el vehículo en mención, éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad, esto es, en el Parqueadero ubicado en la CALLE 20 B No. 43 A – 60, Interior 4, Puente Aranda, Barrio Ortezal de ésta ciudad capital.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 021, hoy 20 de Agosto de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90b7c0d12d4d81e54118143af3cb72423bc72d16569a5bf3a4c01f206b6d9d76
Documento generado en 19/08/2020 02:58:27 p.m.